



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



1

TRD 102.12.05

SOLICITUD DE LA NECESIDAD



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
hacienda@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



2

TRD 102.12.05

Saravena, 1 de agosto de 2026

Señor

JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS

Alcalde Municipal

Saravena

Asunto: Solicitud de apoyo para la actualización y armonización del Estatuto de Rentas Municipal

Cordial saludo,

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 **“UNA SARAVERENA TRANSFORMADA, PRÓSPERA Y GRANDE”** y en cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaría de Hacienda Municipal para la administración de las rentas, se ha identificado la necesidad de adelantar acciones dirigidas a la actualización y armonización según la normativa y jurisprudencia vigente del Estatuto de Rentas del Municipio de Saravena, Departamento de Arauca (Acuerdo 032 de 2020 y normas que lo modifican o reglamentan).

El Estatuto vigente requiere revisión integral para asegurar su coherencia con el marco constitucional y legal y optimizar la administración de los recursos tributarios. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley, y en materia tributaria dicha autonomía se ejerce conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, sin desconocer el carácter unitario del Estado. Corresponde a los concejos adoptar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.

De acuerdo con el principio de legalidad tributaria, es al legislador al que le corresponde crear, modificar y eliminar impuestos, tasas y contribuciones, y regular lo referente a sus sujetos activos y pasivos, hechos y bases gravables, tarifas y formas de cobro y recaudo, dentro del margen de configuración que le confiere la Constitución. Los departamentos y municipios se encuentran sujetos al marco legal en la creación de sus tributos propios en virtud del principio de unidad nacional, y la facultad de ejercer el poder tributario para la creación, modificación o supresión es exclusiva del Congreso, quien es el único que goza de potestad impositiva plena. Cuando el legislador ha fijado los elementos esenciales del tributo, la corporación territorial no puede apartarse de lo dispuesto por la ley, so pena de desconocer la jerarquía normativa y viciar de nulidad el acto.

En el caso de Saravena se han identificado riesgos por obsolescencia normativa, antinomias entre la parte sustantiva, procedimental y sancionatoria, y disposiciones que exceden la competencia territorial al pretender regular procedimientos reservados a la ley, lo cual exige trazabilidad normativa y jurisprudencial de cada ajuste bajo los principios de legalidad, equidad, eficiencia y progresividad.

En atención a lo anterior, se considera pertinente adelantar un proyecto de inversión pública clasificado en el indicador de producto MGA 350204700 - Documentos de planeación elaborados. Esta inversión permitirá fortalecer la capacidad institucional y fiscal del Municipio para la administración de sus rentas y garantizará el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal, asegurando una gestión tributaria coherente con la Constitución, la ley y la jurisprudencia aplicable.

Por lo anterior, se solicita el apoyo para adelantar las actuaciones necesarias para la estructuración y ejecución del proceso correspondiente, de acuerdo con las condiciones técnicas, presupuestales y





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



3

TRD 102.12.05

contractuales que resulten aplicables, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 sobre contratación estatal.

Agradezco la atención y colaboración prestada.

Cordialmente,

RUSMILENY BUITRAGO JAIMES
Secretaria de Hacienda Municipal

